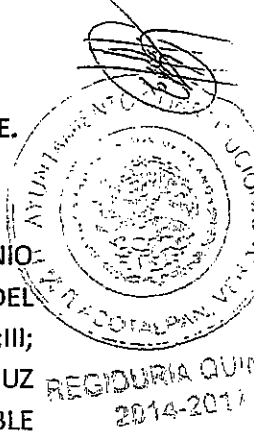




Acuse

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 15
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



EN LA CIUDAD DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, "PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD", SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 32, 36 FRACCIÓN I; III; IX; Y 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CC. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL MUÑOZ SANDOVAL, SÍNDICO ÚNICO; IRENE SALAMANCA ZAMUDIO, REGIDORA PRIMERA; ROQUE ARTURO SALGADO PONCE, REGIDOR SEGUNDO; MARIANA ROMERO MONTIEL, REGIDORA TERCERA, LIC DEBORA VIVES IÑIGUEZ, REGIDORA CUARTA Y EDUARDO REYES GIL, REGIDOR QUINTO MUNICIPAL; ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, SE INICIA ESTA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO QUINCE BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
- 2.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA AL H. CABILDO, PARA SU LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN:
 - A) CODIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ.
 - B) AUTORIZACION A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
 - C) AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR A LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PLANTAS Y ÁRBOLES, PARA LA FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA CABECERA MUNICIPAL.
- 5.-APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- CLAUSURA

ACUERDOS

- 1.- HACE USO DE LA VOZ EL C. ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DICIENDO: "CON EL RESPETO QUE ME MERECE HONORABLE CABILDO, ME DIRIJO A USTEDES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, PARA LO CUAL, SOLICITO RESPETUOSAMENTE AL ESCUCHAR SU NOMBRE, LEVANTAR LA MANO Y DECIR LA PALABRA "PRESENTE".-----

C. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

- C. RAFAEL MUÑOZ SANDOVAL, SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL
- C. IRENE SALAMANCA ZAMUDIO, REGIDORA PRIMERA
- C. ROQUE ARTURO SALGADO PONCE, REGIDOR SEGUNDO
- C. MARIANA ROMERO MONTIEL, REGIDORA TERCERA
- C. DÉBORA VIVES IÑIGUEZ, REGIDORA CUARTA
- C. EDUARDO REYES GIL, REGIDOR QUINTO

LOS MENCIONADOS AL IR ESCUCHANDO SU NOMBRE, LEVANTARON LA MANO Y EXPRESARON LA PALABRA " PRESENTE", POR LO QUE SE CONSTATA LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO Y CINCO REGIDORES, POR LO QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL, CUMPLIENDOSE CON ELLO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO C. ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DA FÉ, DECLARANDO LA LEGALIDAD DE LA SESIÓN DE CABILDO.-----

2.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DIA PARA SU APROBACIÓN, EL CUAL, ES APROBADO POR MAYORIA POR LOS PRESENTES.

3.- EL CIUDADANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CP. ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, EN LA CUAL EL H. CABILDO ACORDO APROBAR EL CORTE DE CAJA, ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE SITUACION DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2015.

4.- A CONTINUACION HACE USO DE LA VOZ EL C. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PROPONE AL HONORABLE CABILDO EL ANALISIS Y APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:

A) "HONORABLE CABILDO CON LA FACULTAD QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I, IV, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CON LA FINALIDAD DE BUSCAR QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN SU CONJUNTO, GENERE CONFIANZA, CERTIDUMBRE Y EL RESPETO QUE MERECE LA CIUDADANÍA TLACOTALPEÑA, CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA, IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE COADYUVEN A ESTE ORGANO DE GOBIERNO, DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN CUANTO A LA ALTA RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE NUESTRA FUNCIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS, BUSCANDO ALCANZAR LOS ALTOS

(Handwritten signatures and initials on the left margin)



VALORES JURÍDICOS COMO: LA JUSTICIA, LA LIBERTAD, LA IGUALDAD, LA DIGNIDAD, LA LEGALIDAD Y LA PAZ.

POR TAL MOTIVO, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER AL SERVIDOR PUBLICO, LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE CARÁCTER ÉTICO QUE DEBEN OBSERVAR EN EL EJERCICIO DE SU EMPLEO O COMISIÓN, ATENDIENDO SU TRABAJO CON AMABILIDAD, DIGNIDAD, CORTESÍA, SENTIDO DE JUSTICIA, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA, PROCURANDO ENALTECER EN TODO MOMENTO A LA INSTITUCION EN QUE BRINDA SUS SERVICIOS. SALVAGUARDANDO ADEMAS LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS, BIEN COMÚN, CONFIDENCIALIDAD, RESPETO Y DIGNIDAD, VOCACION DE SERVICIO, GENEROSIDAD, RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO, RESPETO A LA EQUIDAD DE GENERO Y LIDERAZGO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SOLICITO RESPETUOSAMENTE SU ANALISIS Y EN SI ASI LO TUVIERAN A BIEN CONSIDERAR LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

B) CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE SOLICITA AL HONORABLE CABILDO, AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO UNICO MUNICIPAL SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLACOTALPAN, VERACRUZ Y LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACION Y APOYO EN PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA CAPACITACION, DIFUSION Y FORMACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL MISMO AYUNTAMIENTO, ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PREVENCIÓN DEL DELITO, DESARROLLO SOCIAL, SERVIDORES PUBLICOS EN GENERAL Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, LO CUAL PERMITIRA LA POSIBILIDAD DE PROPONER LINEAS DE ACCION PARA CONSOLIDAR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO MUNICIPIO, CUYO ENFOQUE ES SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD Y ATENCION DE VICTIMAS DEL DELITO, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE TENGAN A BIEN DELIBERAR Y APROBAR EN SU CASO LA PRESENTE PETICIÓN.

C) POR ÚLTIMO SE SOLICITA AL HONORABLE CABILDO, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, LA APLICACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS ENFOCADAS A CONTRIBUIR EN LA DISMINUCION DE ESTRAGOS CAUSADOS POR EL CALENTAMIENTO GLOBAL, MEDIANTE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y NUESTRO ENTORNO NATURAL,



REGISTRARIA CIVIL
2014-2017

Alcalde

Ice

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



POR LO QUE SE PIDE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR A LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PLANTAS Y ÁRBOLES PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE FORESTACION EN AQUELLAS ZONAS DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, QUE HAN SIDO DESTRUIDOS POR FENOMENOS ANTROPOGENICOS A TRAVES DEL TIEMPO.

5.- ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. ARTURO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, SOLICITA AL HONORABLE CABILDO SE MANIFIESTE APROBANDO O RECHAZANDO LA PROPUESTA ARRIBA MENCIONADA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LO QUE LOS EDILES PRESENTES, VOTAN POR UNANIMIDAD.

ACUERDOS:

A) SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

B) SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO UNICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN, VER SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

C) SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITAR A LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PLANTAS Y ARBOLES, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE FORESTACION EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLACOTALPAN, VERACRUZ.

FÍRMESE LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR Y REMITASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LO CONDUCENTE.

6.- ASUNTOS GENERALES:

LA REGIDORA TERCERA PROFRA. MARIANA ROMERO MONTIEL, EXTERNA QUEJA EN RELACION A LA ACTUACIÓN DEL ENCARGADO DEL PERSONAL DE AYUDANTÍA, C. MAURILIO GAMBOA CAMACHO, YA QUE SE HAN RECIBIDO QUEJAS DE LA CIUDADANIA Y DE LOS MISMOS EDILES EN CUANTO A SU COMPORTAMIENTO EN EL TRATO Y DISPOSICION A LAS INSTRUCCIONES O SOLICITUDES PRESENTADAS, A LO QUE SE ACUERDA QUE SE LE DEBERÁ HACER EXHORTO CON LA FINALIDAD DE QUE MEJORE SU COMPORTAMIENTO.

SE ANALIZO LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS, OBSERVANDO LOS DETALLES QUE SE SALIERON DEL CONTROL, VISUALIZANDO LAS MANERAS DE HACER LAS CORRECCIONES, PARA MEJORAR.

CUESTIONA EL REGIDOR QUINTO, REGIDOR DE COMERCIO, AL SINDICO EN CUANTO A LA SITUACION LEGAL DE LOS LOCATARIOS MOROSOS EN EL MERCADO MUNICIPAL " TEODORO A. DEHESA" , A LO QUE EL C. SINDICO RESPONDE QUE YA SE ESTA TOMANDO CARTAS EN EL ASUNTO.



7.-CLAUSURA:- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO QUINCE, A LAS 19:30 HORAS, DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FIRMANDO AL CALCE, PARA DAR LEGALIDAD Y REMITIRLO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN UNIÓN CON EL SUSCRITO SECRETARIO QUIEN DA FE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
[Signature]
C. GRAL. HOMERO GAMBOA MARTÍNEZ.



SINDICATURA
2014-2017

C. ING. RAFAEL MUÑOZ SANDOVAL

PRESIDENCIA
2014-2017

C. PRORA. IRENE SALAMANCA ZAMORA

SÍNDICO EN JEFE



REGIDORA PRIMERA

C. PROFRA. MARIANA ROMERO MONTE



REGIDORA TERCERA

REGIDURIA TERCERA
2014-2017

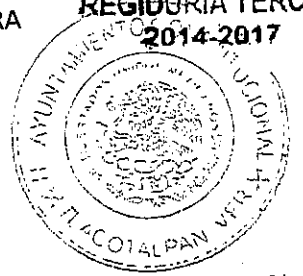


C. LIC. ROQUE ARTURO SALGADO PONCE

REGIDORA SEGUNDA
2014-2017

C. EDUARDO REYES GIL

REGIDOR QUINTO



REGIDORA CUARTA
2014-2017

C. LAE. DÉBORA VIVES INIGUEZ

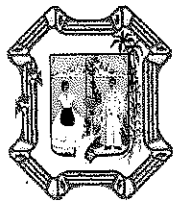
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CP. ARTURO VAZQUEZ VAZQUEZ



SECRETARIA
2014-2017

REGIDURIA QUINTA
2014-2017



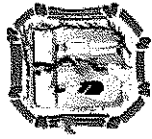
H. AYUNTAMIENTO
TLACOTALPAN
"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"



2014 2017

CÓDIGO DE ÉTICA DE
LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO LIBRE Y
SOBERANO DE
TLACOTALPAN,
VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE

AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN, VER.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Municipio de Tlacotalpan, Veracruz y tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los servidores públicos, los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2. Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal. Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Municipal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración pública centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave;
- II. Código de Ética. Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio Libre y Soberano de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave; y
- III. Servidor público. Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, a través de cualquiera de sus dependencias y entidades.

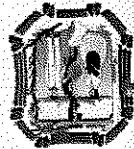
Artículo 4. El servidor público tiene la obligación permanente de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, con el objeto de procurar el bien común.

Artículo 3. A través del presente Decreto se establece de manera precisa la obligación del servidor público para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, a la institución en la que brinda sus servicios.

Los servidores públicos representan el activo más importante del gobierno municipal para responder y satisfacer las necesidades ciudadanas, por lo que juegan un papel fundamental para lograr los fines del gobierno.



H. AYUNTAMIENTO
TACOTALPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

2. HONESTIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

1. LEGALIDAD.

Artículo 5. Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

**CAPÍTULO II
Valores y principios éticos de los Servidores Públicos.**



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTALPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

6. RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

4. IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe entregar plenamente a la institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

3. LEALTAD.



H. AYUNTAMIENTO
TLACOALPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la

10. CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

9. BIEN COMÚN.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental del municipio de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administra sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley impongá.

7. TRANSPARENCIA.



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTALPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



El ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plentud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

12. GENEROSIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertadas y calidad inherentes a la condición humana.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertadas y calidad inherentes a la condición humana.

honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTALPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



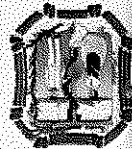
16. LIDERAZGO.
 El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la dependencia o entidad municipal a la que se encuentre adscrito.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.
 El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.



H. AYUNTAMIENTO
 TLACOATL PAN
 PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



VI. Otorgar a cada uno lo que lo es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Municipio, con el administrador, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general;

V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;

IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;

III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;

II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;

I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rigen su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;

Artículo 7. Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

Deberes éticos del Servidor Público CAPÍTULO III



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTALPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



- VII. Evitar cualquier comentario que implique prejuizgar sobre cualquier asunto.
- VIII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;
- IX. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;
- X. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- XI. Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- XII. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;
- XIII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- XIV. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, así como establecer medidas de control para



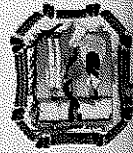
H. AYUNTAMIENTO
TLACOTALPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUASTLA



garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y
coadyuvar al desarrollo sustentable; y,
XV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos
orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de
utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su
área de trabajo.



H. AYUNTAMIENTO
TLAXCOATLIPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



Artículo 8.- Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, con el propósito de consolidarlos en la cultura gubernamental.

Artículo 9. Es responsabilidad de los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, establecer las acciones tendientes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Decreto.

Artículo 10. Se instruye al Organismo Interno de Control Municipal a efectuar la supervisión de la aplicación del presente código e instrumentar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento, así como para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental, así como vigilar y evaluar el cumplimiento del presente Decreto.

Alcances del Código
CAPÍTULO IV



H. AYUNTAMIENTO
TLACOTALPAN
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



Artículo 12. Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

CAPÍTULO V
De las Sanciones

